



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de mayo del 2019

Visto; el expediente N°18-INR-006457-001, que contiene el Memorando N° 119-2019-DG-INR de fecha 16 de junio de 2019, de la Dirección Adjunta de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán, gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2012/MINSA, de fecha 06 de Enero de 2012, se aprobó la Directiva Administrativa N° 188-MINSA/SG. V, el mismo que fue modificado mediante Resolución Ministerial N° 794-2014/MINSA, de fecha 22 de Octubre de 2014, en el cual se modifica el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 188-MINSA/SG.V.01, que ordena la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud serán designados mediante Resolución a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo su función por el periodo de dos (02) años, prorrogables por igual término;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2017 - SA-DG-INR de fecha 09 de mayo de 2017, se designa al servidor **Juan Alfredo ALLENDE GAMARRA** como fedatario por el periodo de dos (02) años del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Que, con documento del visto de la Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón; solicita la emisión de un nuevo acto resolutorio ampliando el periodo de actuación de la designación del mencionado servidor por el lapso de dos (02) años, considerando que ha cumplido su labor de Fedatario Institucional ; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo previsto, en el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

Estando a lo propuesto y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

**SE RESUELVE:**



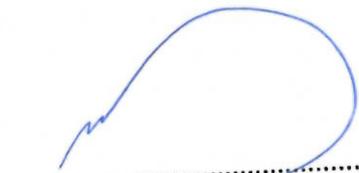
**Artículo 1°.-** Ampliar con eficacia al 16 de mayo del 2019 y por el lapso de dos (02) años la designación al servidor **Juan Alfredo ALLENDE GAMARRA**, profesional de la Oficina de Cooperación Científica Internacional, como Fedatario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

**Artículo 2°.-** El mencionado servidor, ejercerá las funciones de fedatario en el Instituto Nacional de Rehabilitación, por un periodo de dos (02) años, quien ejercerá su función conforme a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

  
MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

LPV/HJMS/sms

Distribución

- ( ) Unidades Orgánicas
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) OCI
- ( ) Interesado
- ( ) Legajo
- ( ) Responsable Página Web